

A) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.H, aplicación presupuestaria 486.

Entidad	Localidad	Provincia	Subvención concedida (euros)
A.R.A.	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	200.000

B) Relación de subvenciones concedidas con cargo al Programa 71.H, aplicación presupuestaria 786.

Entidad	Localidad	Provincia	Subvención concedida (euros)
A.R.A.	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	200.000

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a LGAI, Technological Center, S.A., para actuar como entidad privada de control de la Agricultura Ecológica y para actuar como entidad de certificación para el alcance Carne de Cerdo Certificada.

Con fecha 29 de septiembre de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a LGAI Technological Center, S.A., para actuar como entidad privada de control de la Agricultura Ecológica y para actuar como entidad de certificación para el alcance Carne de Cerdo Certificada, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

R E S U E L V O

Primero. Estimar la solicitud presentada por LGAI Technological Center, S.A., y, en consecuencia, otorgar las autorizaciones a dicha entidad para actuar como entidad privada de control de la Agricultura Ecológica y para actuar como entidad de certificación para el alcance Carne de Cerdo Certificada.

Segundo. La entidad deberá solicitar sus inscripciones en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Tercero. Esta entidad deberá aportar el certificado de la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para los alcances definidos en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 2 meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución, conforme a la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. Estas autorizaciones están condicionadas al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la concesión de las ayudas para la ejecución de las medidas de control contra la mosca del olivo (Bactrocera oleae Gmel) para el año 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2006, que figuran en el anexo de esta Resolución.

A N E X O

Normativa reguladora: El Real Decreto 1618/2005, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 30 de diciembre, en su disposición adicional única, califica de utilidad pública la lucha contra la mosca del olivo, y faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para colaborar con las Comunidades Autónomas que hayan declarado la existencia de la plaga y establecido programas de control, en la financiación de los gastos correspondientes de las medidas que se establezcan. La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 8 de junio de 2006 declara la existencia oficial de la plaga de mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel), establece las medidas de control y las ayudas para su ejecución.

Finalidad: Establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo colectivo de las medidas fitosanitarias en la lucha contra la plaga mosca del olivo (*Bactrocera oleae* Gmel) en la provincia de Córdoba.

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.16.00.18.14.772.23.71B.9

1.1.16.00.18.14.772.23.71B.2.2005

0.1.16.00.01.14.772.00.71B.3

RELACIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO EN LA PROVINCIA DE CORDOBA PARA EL AÑO 2006

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	SUBVENCION (€)
CO.DE.BA., S.C.A.	F-14201073	86.899,43
OLIVARERA VIRGEN DEL CAMPO, S.C.A.	F-14011530	3.600,00
OLIVARERA SAN ISIDRO, S.C.A.	F-14012330	16.023,00
SUFECO, S.C.A.	F-14415244	4.508,89
HOJIBLANCA, S.C.A.	F-29249018	9.311,94
MADRE DEL SOL, S.C.A.	F-14011464	46.968,75
VIRGEN DEL CASTILLO, S.C.A.	F-14011597	20.358,79
OLIVARERA LA PURISIMA, S.C.A.	F-14012322	22.365,38
JESUS NAZARENO, S.C.A.	F-14013841	20.279,40
NTRA. SRA. DEL CARMEN, S.C.A.	F-14012223	21.174,56

Córdoba, 4 de diciembre de 2006.- La Delegada, María del Mar Giménez Guerrero.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de ayudas complementarias a la primera instalación de jóvenes para el año 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, procede hacer pública la concesión de la subvención, en el año 2006, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 22 de diciembre de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 22 de junio de 2004, por la que se regula el Régimen de la Calificación de las Explotaciones Agrarias como prioritarias y el Régimen de Ayudas para

la mejora y modernización de las estructuras de Producción de las Explotaciones Agrarias.

Programa y aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.29.77700.71D.6.

Finalidad: Para atender los gastos e inversiones derivados de la primera instalación.

Entidad beneficiaria	Importe de la subvención
Rama Sánchez, Vicente	8.472,17 euros
Romero Gutiérrez, José Antonio	5.000 euros
Solano Gómez, Juan	9.974,7 euros

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.
Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.76000.71D.7.2005.
Importe: 52.631,55 euros.
Finalidad: Mejora de los Caminos Rurales de Guaro, Baños de Vilo y Los Marines en el t.m de Periana.
Beneficiario: Ayuntamiento de Periana (Málaga).

Málaga, 9 de enero de 2007.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias de los Directores Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz y Huelva.

El artículo 13.1.d) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados mediante Decreto 55/2005, de 22 de febrero, confiere al titular de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza la atribución para efectuar las propuestas de otorgamiento de autorizaciones y concesiones relativas al uso y aprovechamiento del dominio público hidráulico, así como las propuestas de autorizaciones referentes al régimen de policía de las aguas y cauces fluviales.

En aras a una mayor eficacia y racionalización en la tramitación y resolución de los expedientes y a tenor de lo dispuesto en los artículos 47.1 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación que la presente Resolución especifica.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente,

HE RESUELTO

Artículo 1. Directores Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz y Huelva.

Se delega en los Directores Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz y Huelva la competencia para realizar las propuestas de otorgamiento de autorizaciones y concesiones relativas al uso y aprovechamiento del dominio público hidráulico, así como las propuestas de autorizaciones referentes al régimen de policía de las aguas y cauces fluviales, en sus respectivos ámbitos territoriales.

Artículo 2. Constancia de la delegación.

En las propuestas de resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de esta Resolución y la de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición final única. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2007.- El Director General, Juan Carlos Camas Peregrino.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2054/06-S.1.º, interpuesto por doña María del Pilar Montiel Molina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña María del Pilar Montiel Molina, recurso núm. 2054/06-S.1.º, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, dictada en el expediente núm. RP/05/116, desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por la recurrente, por el que solicitaba indemnización por los daños sufridos en finca particular denominada «Los Rincones, La Hoya y el Cordero» en el término municipal de Santiago Pontones (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2054/06-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.